

Enterado de los particulares, que Vni. m. me
 presentan en fecha de 26 del corriente, satis-
 fago al p. m. me, diciendo esta bien me pasan
 las diligencias, que se estan practicando en
 raxon de la obra del Azud, que ha de servir
 a la maior subsistencia del riego de las
 Fuentes de varios hazendados, y al exenci-
 cio de los dos Molinos adinerados Propios de
 esa Villa, para en su vista dar a este expe-
 diente el Cuavo, que corresponde: Pero respec-
 to de manifestar Vms. la oposicion echa en
 esta parte por Diego Manco el Indio Leuonero,
 de el Comun, que en, como tal, deve estar a
 la vista de todas las operaciones, y mirar por
 el beneficio de el, y el de los caudales pu-
 blicos, tengo por conveniente, que antes de
 dar, se forme el Ayuntamiento con avis-
 tencia del Indio gen. Diputados del Co-
 mun, y la del citado Diego Manco, como
 tal Leuonero, y trate en el el asunto

